



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-05630000-GDEBA-DGTYAMJGM

VISTO el EX -2019-05630000-GDEBA-DGTYAMJGM y el Decreto N° 34/18, y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma asigna a la Subsecretaría de Capital Humano la competencia para definir las políticas y procesos de administración y planeamiento del Personal de la Provincia de Buenos Aires, constituyéndose en el Organismo Central de Personal en los términos del Artículo 122 de la Ley N° 10.430;

Que en cumplimiento de dichas atribuciones y a fin de procurar una adecuada administración de los recursos humanos, deviene pertinente establecer la implementación en los edificios de las oficinas públicas provincial sistemas biométricos de control de ingreso y egreso del personal y visitas;

Que la implementación de dichos sistemas de control de acceso permitirá, a su vez, minimizar riesgos, en particular en establecimientos con gran cantidad de flujo de personas, resguardando la seguridad de las personas y las cosas en el edificio;

Que la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Capital Humano tiene a su cargo la función de centralizar e intervenir en los requerimientos y proyectos efectuados por las diferentes áreas del Gobierno Provincial, centralizadas y descentralizadas, que tengan por objeto la implementación de tecnologías biométricas con destino a las dependencias que conforman la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, le corresponde a la Dirección de Gestión de Operaciones y

Tecnologías del Capital Humano asistir, analizar y dictaminar en los requerimientos y proyectos efectuados por las diferentes áreas del Gobierno Provincial que tengan por objeto la implementación de tecnologías biométricas con destino a las dependencias que conforman la Administración Pública Provincial, así como determinar los estándares biométricos en las diferentes áreas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo establecido en las normas internacionales rectoras en la materia detectados;

Que, bajo esos parámetros, resulta necesario establecer pautas de actuación en la materia, así como también un canal comunicacional entre la Subsecretaría de Capital Humano y las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial que implementen, o hayan implementado, sistemas por autenticación biométrica para su personal de planta y visitas que ingresan y egresan a los edificios pertenecientes a dichas jurisdicciones;

Que obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 34/18;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Exhortar a los Directores Generales de Administración o quienes hagan sus veces, de los distintos Organismos del Poder Ejecutivo Provincial a implementar en los edificios de sus jurisdicciones sistemas de control biométrico de acceso y egreso de personal y visitas.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a los Directores Generales de Administración o quienes hagan sus veces. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°